

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, Mayo 24 de 2021

A despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo con el escrito de excepciones de merito presentado por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 1280

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Mayo veinticuatro de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO DAVIVIENDA

DDO: LUCY ESMERALDA OSORIO ACOSTA

RAD: 763644089 003 2021-00002

En atención al informe secretarial y como quiera que la demandada **LUCY ESMERALDA OSORIO ACOSTA**, por intermedio de apoderada judicial propone excepciones de mérito, es necesario correr traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la demandada de conformidad con el artículo 443 del C G. P., el Juez,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada **LUCY ESMERALDA OSORIO ACOSTA**, por intermedio de apoderada judicial, por el término de **diez (10) días** a la parte actora, para que se pronuncie sobre las mismas si a bien lo tiene y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 79 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 25 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f8d50603b42c303549667e25095c665cfc0fb4ce91a749622da66b74e3cbc1

Documento generado en 20/05/2021 10:33:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**